

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Haro a 21 de febrero de 1.994.— El Secretario.

Edicto

III.E.972

En virtud de lo acordado en autos de J. Verbal nº 309/93, a instancia de Autopista Vasco Aragonesa representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra AUTOS GUERRA S.L. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“En Haro, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto D. José Manuel Regadera Sáenz, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro, los presentes autos de Juicio Verbal Civil nº 309 de 1.993, seguidos a instancia de AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, representada por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra AUTOS GUERRA S.L., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Desestimar la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de AUTOPISTA VASCO ARAGONESA contra AUTOS GUERRA S.L., declarada en rebeldía, no dar lugar a lo solicitado e imponer las costas a la actora. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de notificación a AUTOS GUERRA S.L., en Haro, a 5 de Abril de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.973

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez de Instrucción de Haro (La Rioja), y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas nº 275/93, se ha dictado la siguiente: “Sentencia. — en Haro a seis de abril de 1994. Visto en Juicio oral y Público por el Sr. Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, el presente Juicio de Faltas nº 275/93 con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: RAMIRO YERRO YERRO; PRUDENCIA GONZALEZ PARRA; GUSTAVO ULARGUI GOMEZ; VALENTIN IZQUIERDO GIMENO e ISIDRO GARCIA GALLEGÓ”, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: “Fallo: Que debo absolver y absuelvo a GUSTAVO ULARGUI GOMEZ; VALENTIN IZQUIERDO GIMENO e ISIDRO GARCIA GALLEGÓ de las faltas de lesiones del artículo 582 del Código Penal que se les imputaban con declaración de las costas de oficio. Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal así como a las partes

haciéndoles saber su derecho a interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 10/92 de 4 30 de Abril).

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION en legal forma a RAMIRO YERRO YERRO; PRUDENCIA GONZALEZ PARRA e ISIDRO GARCIA GALLEGÓ, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Haro, a 8 de abril de 1994.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Notificación de embargo

III.E.917

D. José Manuel Regadera Sáenz, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro:

Hacer saber: que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 46/94, seguidos a instancia de “RENAULT FINANCIACIONES, S.A., representada por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra HEREDEROS DESCONOCIDOS DE Dª MARIA LEGARDA BARCENAS y D. ROBERTO DUVAL GABARRI, sobre reclamación de cantidad de 1.628.736 pesetas de principal más otras 600.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses y costas, y en los que se ha acordado, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago el embargo del bien por las cantidades anteriormente citadas y acordándose asimismo verificar la notificación del embargo por medio de edictos.

Y se les hace saber que se decreta el embargo del siguiente bien de su propiedad:

los derechos hereditarios que correspondan de Dª Maria Legarda Barcenas sobre las fincas

\* Urbana.— inscrita al Tomo 1.705. Libro 239. Folio 166. Finca 21.414.

\* Urbana.— inscrita al Tomo 1.635. Libro 219. Folio 134. Finca 18.428.

\* Urbana.— Número diez.— Vivienda derecha -izquierda subiendo del piso segundo de la casa en Haro la Plaza de Colón, nº 2.

Dado en Haro, a 22 de Marzo de 1994.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

III.E.918

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, dictada en el art. 131 de la L.H. nº 9/94 seguido a instancia de CAJA POSTAL, S.A. contra OTRA Y CONTRA COVEVISA, se REQUIERE A COVEVISA a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS satisfaga la suma de 4.235.058 Pts. de principal, 527.528 Pts de intereses vencidos y 2.050.000 Pts. calculadas para intereses, gastos y costas.

Y para que conste y tenga lugar al requerimiento a COVEVISA, expido el presente en Haro, a 23 de marzo de 1994.— El Secretario.

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de: “MEJORA PUNTUAL DE LA CTRA. LR-115 EN ARNEDO, P.K. 22,720”. Expediente nº 09-1-2.1-006/94

IV.A.346

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso sin admisión previa.

Objeto: “MEJORA PUNTUAL DE LA CTRA. LR-115 EN ARNEDO, P.K. 22,720”

Presupuesto de contrata: catorce millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesetas (14.743.584,-Ptas.)

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Fianza provisional: doscientas noventa y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesetas (294.872,-Ptas.)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 18 de mayo de 1.994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 25 de mayo de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 19 de abril de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

#### DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bienes inmuebles (4644)

IV.A.332

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. JOSE RUIZ MARIN.

La subasta se celebrará el día 19 de mayo de 1994 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

La descripción de los bienes y su valoración consta en Anexo al presente anuncio.

CARGAS PREFERENTES.

Anotación letra “A” a favor de D. Enrique Marín Parra: 27.650.375 ptas.

Anotación letra “B” a favor del Banco de Crédito Agrícola: 23.605.017 ptas.

Anotación letra “C” a favor de Caja de Ahorros de Navarra: 18.518.597 ptas.

Anotación letra “D” a favor del Banco Central Hispano: 16.387.415 ptas.

TOTAL: 86.161.404 ptas.

TIPO DE SUBASTA.— Se fija conforme al art. 139.7 del Reglamento General de Recaudación, por el importe de los débitos y costas del expediente; quedando subsistentes las cargas anteriores y preferentes al derecho anotado del Estado.